



para despacho de oficio quattro mto.

SELLO Q VARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO

Nro. 1.º. Puntoº para la Caja que se puede regal  
m tiquis sus tierras propias en comisiones riquis  
pueda p'mº licencia de sus mandados cargo tomado  
ta de dore 21 y la misma se tapase de antido la  
+ Nro. 2.º. Puntoº para el dho. mes de la fecha anterior dho.  
a allan residiendo en otra y no tuviese preson  
tado sedimento anterior faltáca rentando boro  
dal y al mismo tiempo presentar justificacion  
dho domíniclo p' ante la R. Justicia o sacerdotio  
p'los dho. arreglos conducta y los motivos q' le  
asistan q' no residía en dho. su pueblo q'  
dentro del término eccl. dho. p'mº q' la p'f  
sión de este se baña de otra q' se ha la pena q' sea  
desterrado de ella y se reproduzca cibadem q' hubiere  
lugar p' q' es asimismo q' a lo q' q' sea  
bañado o estando con el notorio dho. cabildo  
tenido q' sevara en ella algun tiempo q' esto  
trascaro su finalizado y q' el tal resido ento  
dendose formales en qualquier caso q' se  
tenga residiendo en esta q' no sea practicado lo  
correspondiente diligencias p' q' por esto q' se  
sea y q' se admite uno p' bano itinerante  
domíniclo la correspondiente pontificación dho. p'  
sacramento y motivo q' tiene p' residir en esta q'  
asimismo dentro dho. eccl. dho. p' q' no se  
seba de otra con apariencia q' se ha destruido  
reproduzca a lo q' q' sea lugar p' q' se, y los mismos  
diligencias q' se de practicas las personas q' q' se

